

Número y año del expediente:
685_19:HIE

Referencia:
31.05.2019

ACUERDO DE 31 DE MAYO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ PARA EL AÑO 2019.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2019 se determina por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes. Así, se publicó la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

Las Consejerías han remitido a la Consejería competente en materia de Hacienda, los programas de actuación, inversión y financiación de sus agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de los consorcios, fundaciones y otras entidades, elaborados conforme prescribe el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y agencias administrativas y de régimen especial, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, han enviado los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados y los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y/o recursos y dotaciones de sus entidades, así como los anteproyectos de presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica, conforme al procedimiento de elaboración previsto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En este sentido, los programas de actuación, inversión y financiación de las entidades que tienen obligación de formularlos, se someten al Consejo de Gobierno para su aprobación si procede, conforme al artículo 58.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de mayo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12 y 58.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

ACUERDA

Único. Aprobar los programas de actuación, inversión y financiación de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de los consorcios, fundaciones y otras entidades previstas en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que de acuerdo con la norma que rige para la elaboración del Presupuesto del año 2019, corresponde incorporar al Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a 31 de mayo de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA